



MUNICIPALIDAD DE
HUÁNUCO
Unión y trabajo

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huánuco 2019 – 2022



Programa Municipal EDUCCA-Huánuco

CONTENIDO

I.	TITULO DE PROGRAMA	02
II.	PRESENTACION	02
III.	UNIDAD ORGANICA A CARGO DEL PROGRAMA	03
IV.	OBJETIVOS	03
V.	MARCO LEGAL	03
VI.	PERIODO DE EJECUCION	08
VII.	POBLACION OBJETIVO	09
VIII.	LINEAS DE ACCION	10
IX.	ALIADOS	12
X.	FINANCIAMIENTO	13
XI.	REPORTE ANUAL	13
XII.	ANEXOS	14



I. TÍTULO DE PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huánuco 2019-2022 (Programa Municipal EDUCCA-Huánuco)

II. PRESENTACIÓN

La Municipalidad Provincial de Huánuco, toma como eje transversal la educación ambiental en los diferentes actores sociales, como estrategia para mejorar la gestión ambiental de la ciudad de Huánuco.

A diario se observa que, de cada diez personas, ocho tiran sus residuos en la vía pública, desconocen la forma adecuada de segregar; las personas aún no son conscientes de la importancia de cuidar el agua, de la contaminación que generan los vehículos al provocar tanto ruido, así como la necesidad de promover la movilidad limpia.

También, conocemos el esfuerzo de las instituciones educativas en promover acciones a favor del cuidado del ambiente, mediante su población estudiantil, sin embargo, requieren apoyo y colaboración, para mejorar los resultados que hasta ahora han venido alcanzando.

Diversas instituciones y sociedad civil, vienen desarrollando actividades que promueven la sensibilización a la población para fortalecer la conciencia ambiental de nuestra provincia.

De esta manera la Municipalidad Provincial de Huánuco, presenta el “Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huánuco 2019 -2022”, documento que plasma las actividades que nos proponemos como gobierno local para trabajar articuladamente todos los actores sociales y poder ser agentes de cambio a favor de un ambiente sano de manera participativa y concertada; de esta manera lograr fortalecer la conciencia ambiental en la población huanuqueña.

El Programa Municipal EDUCCA-Huánuco, reúne en su contenido, actividades de sensibilización, capacitación, fortalecimiento de capacidades y difusión, ello dirigido a diversos públicos de la provincia, involucrando a la sociedad civil, instituciones públicas y privadas y gobiernos locales, pues estamos convencidos de que el trabajo articulado es la base para obtener el cambio deseado en el comportamiento de las personas, para de esta manera mejorar nuestro entorno.



25

III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

La unidad orgánica, a cargo de la implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huánuco, será la **Gerencia de Sostenibilidad Ambiental**.

IV. OBJETIVOS:

Objetivo General

Fortalecer la educación, cultura y conciencia ambiental de los diversos actores sociales de la provincia de Huánuco.

Objetivos específicos

- Formar promotores ambientales escolares e involucrar a las universidades en la educación, cultura y ciudadanía ambiental
- Diseñar e implementar participativamente espacios públicos que educan ambientalmente a la población.
- Brindar capacitación y asistencia técnica a gobiernos locales distritales.
- Crear espacios de aprendizaje ambiental en las bibliotecas.
- Brindar capacitación y asistencia técnica a gobiernos locales distritales.
- Diseñar e implementar campañas informativas y eventos.
- Reconocer las buenas prácticas ambientales
- Formar promotores ambientales juveniles.
- Activar la promotoría ambiental comunitaria
- Fortalecimiento de capacidades de comunicadores ambientales.

V. MARCO LEGAL

En la cultura ambiental de nuestra población, progresivamente se han venido dando decisiones políticas y normativas nacionales, regionales y locales relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental, siendo las más importantes:

➤ Constitución Política del Perú

Aprobada el 30 de diciembre de 1993, expresa en su artículo 2, inciso 22 que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.



➤ **Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización**

Aprobada el 17 de julio de 2002, establece en su artículo 17 inciso 17.1 que los gobiernos regionales y locales están obligado a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

➤ **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (artículo 73, numeral 3.3).

Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).

➤ **Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: **(a)** El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; **(d)** Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; **(g)** Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; **(h)** Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAS, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; **(i)** Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.



➤ **Decreto Supremo N° 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.**

Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: **(78)** Definición de participación ciudadana ambiental, **(79)** De los mecanismos de participación ciudadana, **(80)** De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, **(81)** Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 de la Política Nacional de Educación Ambiental.

➤ **Ley N° 28611: Ley General del Ambiente**

Aprobada el 15 de octubre de 2005, indica en sus artículos 11, inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas **(e)** La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental **(h)** Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales **(139.2)** que se considera **Buenas Prácticas Ambientales** a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

- **Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente** aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c como lineamientos de política **(a)** Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; **(c)** Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección



ambiental.

➤ **Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021**

Aprobado el 09 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

➤ **Decreto Supremo N° 011-2012-ED: Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación**

Aprobado el 07 de julio de 2012, establece en su artículo 38. Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.

➤ **Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental.**

Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: **(4.6.1)** Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; **(4.6.3)** Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; **(4.6.4)** Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; **(4.7.4)** Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

➤ **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022**

Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3:



Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2 que se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

➤ **Decreto Legislativo N° 1278 “Aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos”**

Aprobada el 22 de diciembre del 2017, con la finalidad de prevenir o minimizar la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa. Respecto de los residuos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos, entre las cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje, procesamiento, entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y del medio ambiente.

La disposición final de los residuos sólidos en la infraestructura respectiva constituye la última alternativa de manejo y deberá realizarse en condiciones ambientalmente adecuadas, las cuales se definirán en el reglamento del presente Decreto Legislativo emitido por el Ministerio del Ambiente.

➤ **Decreto Supremo N° 014-2017- MINAM: Aprobación del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.**

Aprobada el 20 de diciembre del 2017 con el objeto de reglamentar el Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, a fin de asegurar la maximización constante de la eficiencia en el uso de materiales, y regular la gestión y manejo de residuos sólidos, que comprende la minimización de la generación de residuos sólidos en la fuente, la valorización material y energética de los residuos sólidos, la adecuada disposición final de los mismos y la sostenibilidad de los servicios de limpieza pública.

➤ **Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables**

Aprobada el 08 de diciembre del 2018, con la finalidad contribuir en la concreción del derecho que tiene toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, reduciendo para ello el impacto adverso del plástico de un solo



uso, de la basura marina plástica, fluvial y lacustre y de otros contaminantes similares, en la salud humana y del ambiente. El Poder Ejecutivo promueve la difusión del día 03 de julio como el “Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico”.

➤ **Resolución de Alcaldía N° 741-2017-MPHCO/A: Aprueban el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huánuco EDUCCA.**

Aprobada el 01 de agosto de 2017 para fortalecimiento de la Educación, Comunicación, y Ciudadanía Ambiental.

➤ **Ordenanza Municipal N° 025-2017-MPHCO: Ordenanza que promueve el uso de bolsas duraderas o reutilizables de material no contaminante y la reducción del uso de bolsas plásticas no biodegradables en la provincia de Huánuco.**

Aprobada el 25 de octubre del 2017, con la finalidad de promover buenas prácticas ambientales y dictar las disposiciones generales para la promoción del uso de bolsas duraderas o reutilizables de material no contaminante, en distintas actividades económicas que se realizan en la provincia de Huánuco.

➤ **Ordenanza Municipal N° 032 – 2018-MPHCO, Aprueba el Plan de gestión Integral de Gestión de Residuos Sólidos (PIGARS 2018 -2027) de la Provincia de Huánuco.**

Se aprobó objetivo prioritario la gestión integral de residuos sólidos, centrando sus esfuerzos hacia el mejoramiento operativo del manejo de residuos sólidos que se encuentra bajo su responsabilidad realizando diversas iniciativas y proyectos que buscan mejorar los servicios de limpieza pública, la construcción de infraestructura para el manejo de residuos sólidos, el incremento del reciclaje de residuos sólidos municipales y la educación ambiental hacia el consumo responsable; precisan, que la actualización Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos 2018-2027 (PIGARS) de la Provincia de Huánuco.



VI. PERIODO DE EJECUCIÓN

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huánuco se ejecutará durante el periodo 2019 al 2022, año de vigencia del Plan Nacional de Educación Ambiental.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación a fin de plantear la propuesta del Plan de Trabajo Anual del año siguiente.

VII. POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huánuco 2019-2022, contará con los siguientes beneficiarios:

Cuadro 01: Población beneficiaria

ACTORES	CANTIDAD
Instituciones educativas públicas y privadas	30
Universidades	4
Organizaciones juveniles	25
Establecimientos comerciales,	100
Promotores Ambientales Escolares (PAE)	100
Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)	100
Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)	250
Juntas Vecinales	30
TOTAL	639



VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN

Teniendo en cuenta el trabajo que viene realizando la Municipalidad Provincial de Huánuco, con respecto al cuidado del ambiente, tenemos las siguientes líneas de acción:

Cuadro 02: Líneas de Acción



LÍNEAS DE ACCIÓN	OBJETIVOS	ACTIVIDADES
Educación Ambiental	Formar promotores ambientales escolares e involucrar a las universidades en la educación, cultura y ciudadanía ambiental.	Educación ambiental formal
		Escuelas:
		15 Instituciones de educación básica que aplican el enfoque ambiental.
		200 Docentes capacitados.
		06 Instituciones de educación básica con logro previsto o destacado en la aplicación del enfoque ambiental a nivel de la UGEL de Huánuco.
		12 Instituciones de educación básica con promotores ambientales escolares constituidos.
		75 Promotores ambientales escolares formados.
		12 Proyectos educativos ambientales implementados por las escuelas.
		01 Concurso navideño con material reciclado
		14 fechas de calendario ambiental celebradas.
		Universidades:
		03 Universidades que participan en el Programa Municipal EDUCCA.
		60 Voluntarios ambientales universitarios que participan en la implementación del Programa Municipal EDUCCA.
		03 Proyectos ambientales universitarios que incorporan la problemática ambiental local.
		Educación ambiental comunitaria
08 Actividades de promoción cultural realizados en los espacios públicos.		
150 Personas participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizados.		
2,000 Participantes en actividades de promoción cultural realizadas en los espacios públicos.		
60 Has. Reforestadas, para visitas guiadas con actores involucrados en el cuidado del ambiente, en el contexto de mitigación del cambio climático.		
50 Has reforestadas en la provincia de Huánuco.		
8 Bibliotecas escolares habilitadas con "Rincón ambiental".		
5 Actividades de promoción de lectura verde realizadas por las bibliotecas.		
200 Usuarios del "Rincón ambiental".		
Brindar capacitación y asistencia técnica a funcionarios de gobiernos locales	12 municipalidades distritales visitadas para conocer su situación actual frente a la educación ambiental.	
distritales	02 asistencia técnicas y seguimiento a la elaboración de sus programas municipales EDUCCA.	
- 11	04 talleres de capacitación a municipalidades distritales.	
	03 Campañas informativas realizadas por la municipalidad sobre temas ambientales.	



IX. ALIADOS

Cuadro 02: Aliados para la implementación del programa EDUCCA

SECTORES	ALIADOS
Gobiernos locales	Unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huánuco.
	Municipalidad Distrital de Chinchao
	Municipalidad Distrital de Churubamaba
	Municipalidad Distrital de Pillcomarca
	Municipalidad Distrital de Kichki
	Municipalidad Distrital de San Francisco de Cayran
	Municipalidad Distrital de San Pedro de Chaulan
	Municipalidad Distrital de Santa María del Valle
Municipalidad Distrital de Yacus	
Instituciones de formación Académica	Universidad Nacional "Hermilio Valdizán" de Huánuco
	Universidad de Huánuco
	Universidad Alas Peruanas
	Instituto Superior Tecnológico Privado "Juan Bosco"
	Instituto de Educación Superior Privado Fibonacci
Instituciones del estado	OEFA - Huánuco
	Policía Medio Ambiente – Huánuco
	Fiscalía Especializada en Materia Ambiental - Huánuco
	Oficina Defensoría de Huánuco
	Instituciones Educativas
Organizaciones Juveniles	Red Wanuko Joven
	Consejo Regional de la Juventud - Huánuco
	Organización Pacha Goyu
	Grupo Llanos Cycling Team
	Liga Deportiva de Ciclismo de Huánuco
	Club de Ciclismo de Huánuco
	Liga Distrital de Ciclismo de Amarilis
Red Universitaria Ambiental - NODO - Huánuco	
Medios de Comunicación	Radio
	Diarios
	Televisión
Empresas y Sector del Sector Privado.	Centro Comercial Real Plaza
	Centro Comercial Open Plaza
	Supermercado Metro
	Tetra pack
	Comintel
	Claro



X. FINANCIAMIENTO

La ejecución del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huánuco 2019-2022, tendrá como recursos para su

implementación las actividades que se encuentren programados en el Plan Operativo Institucional del año correspondiente, de la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental, según la meta presupuestal 04, Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

XI. REPORTE ANUAL

La Gerencia de Sostenibilidad Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huánuco, emitirá al Ministerio del Ambiente hasta el 15 de diciembre de cada año, un informe de actividades desarrolladas en el plan de trabajo de acuerdo al instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA.

Asimismo, anualmente, dará a conocer los resultados a los aliados participantes en la elaboración del Programa Municipal EDUCCA-Huánuco.

